ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

INTENDENCIA

RESOLUCION IM N° 0085/2.018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE COPETROL KA´ATY, DEL SEÑOR ELIGIO RAMÓN ULLON CANO, CON C.I. N° 2.039.920 y RUC N° 2.039.920-0, EN EL LOTE N° 1 "COMBUSTIBLES", POR UN VALOR DE GS. 144.400.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIETOS MIL), Y EN EL LOTE N° 2 "LUBRICANTES"; POR UN VALOR DE GS. 12.600.000 (GUARANIES DOCE MILLONES, SEISCIENTOS MIL) EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 PARA "LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, CON ID N° 340072".----------

Itakyry, 23 de enero de 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 23 de enero del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre de ofertas a saber: **COPETROL KA´ATY,** con una oferta económica de **LOTE 1 "Combustibles" Gs. 144.400.000** (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil); **LOTE 2 "Lubricantes" Gs. 12.600.000** (Guaraníes doce millones, seiscientos mil).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, en razón del contexto geográfico del Municipio, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **COPETROL KA'ATY**, ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **COPETROL KA'ATY**.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras

Carlos Alfonzo
Secretario Municipal

Dr. Carlos Miguel Soria
Intendente Municipal

y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **COPETROL KA´ATY**, del Señor Eligio Ramón Ullon Cano, con C.I. Nº 2.039.920 y RUC N° 2.039.920-0, en Lote N° 1 "Combustibles", por un valor de **Gs. 144.400.000** (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos mil), y en Lote N° 2 "Lubricantes"; por un valor de **Gs. 12.600.000** (Guaraníes doce millones, seiscientos mil) en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 04/2018 para "La Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Itakyry con ID N° 340072..----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **360**, **FF**30, 11 y 360, FF30, 01 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.018.------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

SR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal